

Tucumán. Resolución 77/2014. DGR. IIBB. Cancelación de Oficio de las Inscripciones o Altas. Vigencia.



Se deja sin efecto, el procedimiento para la cancelación de oficio de las inscripciones o altas en el IIBB dispuesto por la RG 3/2014. Vigencia: a partir del 01/12/2014

---

Tucumán

Dirección General de Rentas

Resolución 77/2014

Tucumán, 14 de Noviembre de 2014, BO (18/11/20014)

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 3/13 y sus modificatorias, a partir del 1° de Diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Las retenciones, percepciones y recaudaciones bancarias practicadas durante el periodo fiscal en curso, con arreglo a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general que por la presente se deja sin efecto, en ningún caso revestirán el carácter previsto por el artículo 219 del Código Tributario Provincial para quienes no acreditan su inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.